

RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

*“Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“Premio #BogotáSabeALlanos”**, del Programa Distrital de Estímulos 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”*

EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para

RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 de 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* deroga el Decreto Distrital 037 de 2017, para atribuirle nuevas competencias, en el marco del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, y define su objeto para *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que en su artículo 17 el mismo Decreto 340 de 2020 asignó, entre otras, las siguientes funciones a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento: *"(...) d. Diseñar, prototipar y ejecutar acciones y metodologías de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital. (...) f. Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad. g. Dirigir los procesos de transversalización del enfoque cultural en la planeación estratégica del Distrito Capital. h. Orientar, acompañar y asesorar a las entidades distritales del nivel central, descentralizado y local, en la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la cultura ciudadana y transformación cultural. (...) j. Liderar la puesta en marcha y coordinación técnica de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con las políticas distritales y la normativa vigente. k. Diseñar, implementar y orientar acciones que permitan fortalecer las capacidades ciudadanas de organización y liderazgo en los procesos de transformación cultural. l. Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política. (...) n. Promover el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional, de tal manera que se reconozcan experiencias replicables, se garantice la sostenibilidad de las intervenciones públicas y las iniciativas privadas y comunitarias y se impulse la cultura y la transformación cultural como un componente transversal en el desarrollo humano y la transformación de la ciudad"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política

RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio a todas las comunidades. Así las cosas, la SCR D crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que el documento CONPES D.C. *"POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038"*¹, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política *"4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo"*, para lo cual: *"La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación."*

Que el documento CONPES 10 de 2019 *"POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA 2019-2038"*, menciona que el objetivo de dicha política es *"Propiciar transformaciones culturales voluntarias mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectivas de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental"*.

Que dentro del objetivo de materializar la política de fomento, de economía cultural y creativa y de cultura ciudadana para dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento ha venido trabajando en la ideación de estrategias y acciones que contribuyan a fortalecer comportamientos que generen vínculos de confianza entre los habitantes de Bogotá y construyan una nueva narrativa de ciudad, de orgullo, identidad y reconocimiento de la diversidad así como a la reactivación económica de la ciudad. Para ello ha generado articulaciones distritales con

RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

la Alcaldía Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital para la Economía Social IPES, el Instituto Distrital de Turismo IDT y a nivel nacional con el Ministerio de Cultura, ideando una estrategia distrital que se denomina **Movimiento Cultural en torno a la diversidad de la Cocina Bogotana “BogotáSabeA”** (Orfeos 20219000351743).

Que producto de dicha articulación de entidades se conformó un comité técnico, que el 10 de mayo de 2022 lanzó el concurso **“BogotáSabeALlanos”**, anunciando que los requisitos y condiciones serían los establecidos en el documento denominado **“Premio #BogotáSabeALlanos”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos y que se publicaron en el micrositio de la Alcaldía Mayor y de la Subsecretaría de Cultura, Recreación y Deporte (<https://culturaciudadana.gov.co/Bogota-sabe-a-llanos> y <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/cultura-ciudadana/participa-en-bogotasabeallanos>), y fue compartido por las entidades que conforman el comité.

Que el objeto del concurso **“Premio #BogotáSabeALlanos”** fue establecido en los siguientes términos:

“Reconocer, exaltar y difundir un plato resultado de la fusión de los elementos de la culinaria y cocina de Los Llanos Orientales y de Bogotá Región que promueva y visibilice la diversidad cultural, así como el aporte significativo de la gastronomía y culinaria de Los Llanos en la construcción cultural bogotana.”

Que el Comité Técnico del concurso está conformado por un (1) representante de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, un (1) representante de la Secretaría de Gobierno, un (1) representante de La Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, un (1) representante del Instituto Para la Economía Social – IPES, un (1) representante del Instituto Distrital de Turismo y un (1) representante del Ministerio de Cultura – Patrimonio.

Que el Comité Técnico del concurso determinó que el grupo de jurados estaría conformado por una terna de expertos nacionales, acompañados, si era posible gestionarlo, por un jurado internacional, destacando que los jurados nacionales serían referenciados por el Instituto Distrital de Turismo y del Ministerio de Cultura, en razón a su conocimiento frente al tema gastronómico, patrimonial y cultural. Así mismo, se determinó que el jurado internacional se seleccionaría a través de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor en articulación con la Secretaría de Gobierno, aprovechando su gestión adelantada con el aliado

RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

estratégico del concurso JUMBO - Cencosud (Master Chef Celebrity) y la posibilidad de incluir esta necesidad dentro del plan de alianza 2022.

Que el comité estableció que los perfiles del grupo de jurados sería el siguiente:

- . *“Perfil Único Nacional: Expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad - cocineras y cocineros quienes evaluarán las propuestas que se presenten en el concurso #BogotáSabeALLanos.”*
- . *“Perfil Único Internacional: Se seleccionará a través de la Secretaría de Gobierno, aprovechando la gestión adelantada con el aliado estratégico del concurso JUMBO - Cencosud (Master Chef Celebrity).”*

Que el comité determinó que los compromisos del grupo de jurados sería el siguiente:

- . *“Leer detenidamente las condiciones generales del concurso.*
- . *Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo tres (5) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.*
- . *Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades programadas durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.*
- . *Leer y evaluar previamente a la deliberación las propuestas del concurso.*
- . *Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.*
- . *Emitir el concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación como retroalimentación al participante en el formato que sea definido.*
- . *Participar en la jornada de deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la entidad que lo seleccionó.*
- . *Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores del concurso.*
- . *Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.*
- . *Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.*

RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- . *Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.”*

Que igualmente, el Comité Técnico del concurso determinó que el estímulo a otorgarse a cada uno de los jurados nacionales sería de Cuatro Millones Quinientos Mil pesos (\$4.500.000), teniendo en cuenta las propuestas que serían evaluadas, el tiempo para la realización de las mismas y la complejidad del proceso. A su turno se aclaró que el estímulo para el jurado internacional estaría a cargo de JUMBO - Cencosud y hacía parte de su propuesta de participación como aliado del concurso #BogotáSabeALlanos.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aportará TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) de los estímulos a entregar al grupo de jurados nacionales, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 804 del 2022, Rubro 7879 - “Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá” por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante acta con radicado ORFEO No. 20229000325983 del 25 agosto de 2022, el Comité recomendó al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “**Premio #BogotáSabeALlanos**”, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el citado Comité, una vez analizados los perfiles establecidos, y verificadas las restricciones, definió la terna de jurados nacionales y el jurado internacional así:

<u>NOMBRE</u>	<u>PERFIL</u>
Yulian Téllez - Guamal - Meta Colombia.	Chef, especialista en gastronomía llanera. Mejor conocido como Yul, el “cocinero llanero”, y ha construido su reputación con trabajo, aprendizaje, constancia, carisma y buen gusto. Ha crecido y demostrado que la cocina llanera no tiene fronteras ni límites y puede ser tan elegante y versátil como se quiera. Conoce los sabores y colores de la región mejor que nadie.
Mery De Trigos	-Cocinera Tradicional Llanera. Propietaria de Los Trigos, un legado

RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

San Martín - Meta, Colombia.	familiar de 5 generaciones de la gastronomía llanera de más de 200 años de historia en la preparación artesanal de amasijos llaneros derivados del arroz con cuajada.
María Camila García Jaramillo - Bogotá - Villavicencio, Colombia.	Chef, propietaria de los restaurantes Bastimento, en Villavicencio. Lleva en la sangre la pasión por la cocina, y desde hace ocho años sus recetas las ha desarrollado con productos locales. Ha logrado hacerse una imagen y la chef fue una de las personas encargadas del almuerzo del Papa Francisco en Villavicencio.
Christopher Carpentier - Santiago, Chile.	Chef, empresario gastronómico chileno, conocido principalmente por su rol de presentador y juez del programa de Telerrealidad MasterChef de su país y su participación como jurado de MasterChef Celebrity en Colombia.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7879 denominado “*Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá.*” al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación del Comité y designar los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “**Premio #BogotáSabeALLanos**”, a las personas que se relacionan a continuación:

• **Jurados Nacionales**

RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTÍMULO	CDP
Yulián Andrés Téllez Chavarro	C.C. 17.447.202	\$4.500.000	804 de 2022
Luz Mery Sánchez de Trigos	C.C. 21.198487	\$4.500.000	804 de 2022
María Camila García Jaramillo	C.C. 30.082.110	\$4.500.000	804 de 2022

PARÁGRAFO: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria **“Premio #BogotáSabeALlanos”** conforme a lo señalado en las condiciones publicadas en el sitio web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la convocatoria **“Premio #BogotáSabeALlanos”**, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MlCte. (\$4.500.000)** para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 804 del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3: Ordenar al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del



RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificado por el Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 4: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados corresponderá al funcionario o contratista designado por el Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana, publicar la presente resolución en el micro sitio de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 8: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 8 días de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SAMUEL MURRAIN KNUDSON
Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Proyectó: Francisco Nicolás Camacho Hernández– Contratista Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Revisó: Diego Enrique Garzón Bejarano– Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Página 9 de 10
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 664 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Revisó: Jimmy A. Pérez – Abogado OAJ
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Documento 20229000344713 firmado electrónicamente por:

JIMMY ANTONY PÉREZ SOLANO, Asesor Externo, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 06-09-2022 14:20:11

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 06-09-2022 15:39:55

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 08-09-2022 10:44:42

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 05-09-2022 17:38:45

Juanita Barrera Dueñas, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 05-09-2022 21:20:04

Henry Samuel Murrain Knudson, Subsecretario Distrital, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 06-09-2022 10:24:21



43288a1735143069fb5dfefa0f082e45d9ba86a2e6a7988cc9f98b41938009c7

